



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°153-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MDCG/CM de fecha 15 de agosto de 2025; el Proveído N° 008-2025-GM/MDCG de fecha 30 de julio de 2025 emitido por la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N° 072-2025-OAJ-MDCG de fecha 22 de julio de 2025 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 598-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes; el Informe N° 490-2025-GPP/MDCG de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Expediente Administrativo N° 2572-2025 presentado por la Sra. **Stefany Paulet Sulca Vilcayauri**, Presidenta de la Junta Directiva de Gestión "Los Claveles"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la citada Ley Orgánica, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su máxima autoridad administrativa y representante legal;

Que, los artículos 111°, 112° y 113° de la Ley N° 27972 establecen que los vecinos del distrito pueden ejercer su derecho de participación vecinal mediante juntas vecinales, comités o asociaciones comunales, entre otras formas de organización, promoviendo la colaboración con la gestión municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el marco de sus competencias y funciones, promueve el desarrollo local y el bienestar social, respaldando iniciativas comunales que contribuyen a la mejora de la infraestructura y servicios públicos en beneficio de la comunidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2572-2025, la Sra. **Stefany Paulet Sulca Vilcayauri**, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva de Gestión "Los Claveles", solicita apoyo comunal con materiales de construcción para la ejecución de la cuneta ubicada en el frontis del local donde funciona el Programa Nacional CUNA MÁS "Gotitas de Amor";

Que, según el Informe N° 490-2025-GPP/MDCG de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, por un monto de S/ 4,586.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 598-2025-GDSYSC/MDCG y la Opinión Legal N° 072-2025-OAJ-MDCG concluyen que el pedido es procedente, recomendando su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2025-MDCG/CM de fecha 15 de agosto de 2025, el Concejo Municipal aprobó el apoyo comunal solicitado, conforme consta en el Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MDCG/CM;

Que, en atención a los documentos de vistos y conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo comunal con materiales de construcción para la ejecución de la cuneta del frontis del local donde funciona el programa CUNA MÁS “Gotitas de Amor”, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, previo a la entrega de materiales, se realice un Informe Topográfico por parte del área correspondiente, como requisito técnico indispensable para el inicio de la construcción.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y a las áreas competentes de la municipalidad, la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande